



Auditoría General
de la Provincia de Salta

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Sr.

Presidente de la Cooperadora Asistencial de Seclantás

Dn. Walter Joaquín Abán

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Cooperadora Asistencial de la Municipalidad de Seclantás, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Realizar una auditoría de legalidad y financiera, que tramita en Expediente N° 242-1906/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 15/08.

Ente auditado: Cooperadora Asistencial de Seclantás

Objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados.

Período auditado: Ejercicio 2006.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por la Cooperadora Asistencial de Seclantás y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.



II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

En cumplimiento del programa de trabajo, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, a efectos de obtener las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones de la labor realizada.

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, actas, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento del sistema de control interno de la Cooperadora Asistencial de Seclantás, por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de información de la Dirección General de Rentas y Tesorería General de la Provincia.

II.1.2. Marco Normativo

De carácter general:

- Ley N° 7103: Sistemas de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705 (t.o. Decreto N° 6.912): Contabilidad de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Decreto N° 2.039/05): Código Fiscal de La Provincia de Salta.
- Ley N° 5.524: Impositiva de la Provincia de Salta.
- Ley N° 5335: Cooperadoras Asistenciales.
- Decretos N° 1.809/78, N° 733/82 y N° 261/91: reglamentarios de la Ley de Cooperadoras Asistenciales.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- Decreto N° 391/08: Vinculación de las Cooperadoras Asistenciales con el Ministerio de Desarrollo Humano.
- Ley N° 5348: Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

II.2. Limitaciones al alcance

Durante el período auditado no funcionó la Cooperadora Asistencial de Seclantás; no había sido conformada su Comisión Directiva. Consecuentemente no existen del período auditado registros contables ni documentación relativa al ingreso de recursos ni la realización de erogaciones, lo que impide emitir opinión sobre la razonabilidad de la exposición de recursos. Adicionalmente, la Dirección General de Rentas de la Provincia ha informado que en el período auditado no fueron asignados recursos a la Cooperadora Asistencial de Seclantás.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1. Control Interno

Para el relevamiento del control interno vigente durante las tareas de campo se procedió a entrevistar al Sr. Intendente, acompañado del Asesor contable del Municipio, quienes en dicha oportunidad informaron sobre las gestiones realizadas ante el Poder Ejecutivo Provincial conforme al Decreto N° 391/08.

El 19/6/2008 el Sr. Intendente elevó al Ministerio de Desarrollo Humano – Exp. 234-2349/08- la conformación de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial, adjuntando el Acta de Constitución de fecha 5/2/2008.

A la fecha del presente Informe, no han sido designados por Decreto los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Seclantás.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro



Auditoría General
de la Provincia de Salta

principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global realizado y su conexidad con la legislación específica inherente permiten establecer la falta cumplimiento de la legislación vigente.

IV. COMENTARIOS.

Se realizó el relevamiento y evaluación del control interno imperante en el ente auditado, previo a la aplicación de los procedimientos para la consecución del objetivo de auditoría.

Conforme al proyecto de auditoría, N° II-19/08 se procedió a entrevistar al Sr. Intendente y al Asesor Contable del Municipio en relación a la conformación de la Cooperadora Asistencial, quienes manifestaron que la Cooperadora Asistencial no se encuentra en funcionamiento, resultando nula su operatividad.

Durante el período 2006 no fueron asignados fondos a la Cooperadora Asistencial de Seclantás, conforme se verifica en las planillas de distribución de recursos emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

V. OPINIÓN.

De acuerdo a las tareas realizadas sobre la documentación analizada las limitaciones enunciadas y lo expuesto en aclaraciones previas no se puede emitir opinión sobre el objetivo de auditoría por la falta de información contable, la que, según lo verificado en las planillas de Distribución de Cooperadora Asistencial y lo expresado por el Intendente del Municipio de Seclantás, obedece a la no percepción de recursos durante el período auditado. No obstante ello existe un apartamiento de la normativa legal vigente.

Las tareas de campo finalizaron el 24 de Julio de 2.008

Salta, 10 de Febrero de 2009

Cra. Villada - Dr. Abdo – Cr. Manjon – Cra. Abdulcader



Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 26 de febrero de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 15

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1906/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad Cooperadora Asistencial de Seclantás - Período 2.006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Seclantás - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la Provincia de Salta;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución A.G.P.S. N° 08/08, incorporándose al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 15/08, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-19/08;

Que con fecha 10 de febrero de 2.009 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Seclantás - Período 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 25 de febrero de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 15

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Seclantás - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 18 a 23 del Expediente N° 242-1906/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Cr. Muratore



Auditoría General
de la Provincia de Salta